

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 37 y 42 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que el artículo 61, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen que la persona titular del Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, orientado a promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, con el fin de reorientarlos al logro de objetivos; evitar la duplicidad de funciones; promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos; promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reducir gastos de operación;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, del Plan Nacional del Desarrollo 2025-2030, establece que se consolidará el nuevo modelo de gobernanza basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas, y que se mantendrá la disciplina financiera y fiscal. Asimismo, señala que la gobernanza con justicia y participación ciudadana es el punto de partida para un Estado más democrático y eficiente;

Que el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 se vincula con los ejes generales 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana y 3: Economía moral y trabajo, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, toda vez que, establece objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública; evitar la duplicidad de funciones;

optimizar la gestión patrimonial; racionalizar el gasto; reducir los costos de operación; reorientar los recursos al logro de objetivos y fomentar el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de fortalecer el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, elevando la calidad en la entrega de bienes y la prestación de servicios públicos para generar mayor valor a la ciudadanía, y

Que las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, elaboraron el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 61, párrafo quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán formalizar con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2025, los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, y el avance de su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia, coordinarán la ejecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 29 de agosto de 2025.-
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo.-** Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez.-** Rúbrica.- Titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, **José Antonio Peña Merino.-** Rúbrica.